

Buenos Aires, 7 de abril de 1964.-

Visto el Decreto Nº 988 de fecha 17 de febrero último y la facultad conferida por el artículo 17º de la Ley 16.432 -incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria / Permanente de Presupuesto) por el artículo 83º de la mencionada Ley 16.432-, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la distribución del crédito de m\$n. 557.581.529.-- incorporado al // Anexo 23 -Corte Suprema y Tribunales Inferiores- por el artículo 2º del citado decreto, a los efectos de permitir -en lo que resta del presente ejercicio financiero- la liquidación / normal de las mejoras instituidas por los Decretos-Leyes /// números 6.335/63, 6.336/63 y 8.725/63 y por el Decreto Nº // 868/63 y su modificatorio Nº 988/64.-

Que, asimismo, debe rebajarse de la / partida "Bonificación Costo de Vida", en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.725/63, el monto / que corresponde a los funcionarios comprendidos en los beneficios del Decreto-Ley Nº 6.335/63 e incorporarlo a la partida / "Régimen de Compensaciones por Mayor Jerarquía y Responsabilidad y otras Compensaciones".-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Distribuir -en la forma que se / indica en las planillas anexas- la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS / VEINTINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 557.581.529.--), in-/

-//-

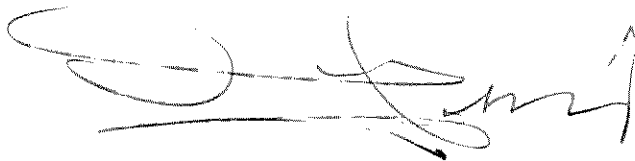
-//-

corporados al Anexo 23 -Corte Suprema y Tribunales Inferiores- para el Ejercicio de 1964, por el artículo 2º del Decreto Nº / 988/64.-

2º) Reestructurar -de conformidad con el detalle de planillas anexas- las partidas "Bonificación Costo de Vida" y "Régimen de Compensaciones por Mayor / Jerarquía y Responsabilidad y otras Compensaciones".-

3º) Dejar constancia que las planillas anexas (dos) forman parte de la presente resolución y serán firmadas y selladas por el Secretario de Superintendencia del Tribunal.-

4º) Regístrese, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos pertinentes.- BENJAMIN VILLEGAS BASSOVARAC



Exp. Nº 4.754/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de abril de 1964.-

En atención a la consulta formulada en el oficio / que antecede, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán que la designación de reemplazante puede efectuarse sin perjuicio de considerarse por ese tribunal lo dispuesto por la Acordada de esta Corte / Suprema de fecha 28 de mayo de 1962 (artículo 1º) -Fallos: 252: 175.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.751/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de abril de 1964.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta / las particulares circunstancias del caso, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dar trámite a la petición formulada a fojas 1/2 mediante la designación -en calidad de suplente- de un Auxiliar Mayor de Séptima (Personal Administrativo y Técnico), por un plazo que no exceda de seis meses, utilizando a tales efectos el crédito existente en la partida "Suplencias" (2-1-23-7-568-16-20-976) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1964.-

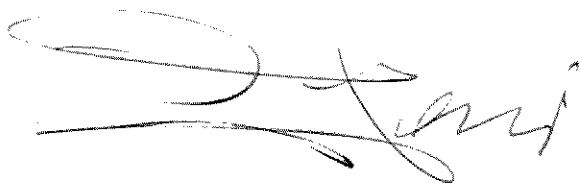
Devuélvase.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.684/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de abril de 1964.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que / -en su oportunidad- sean sometidas a consideración de esta Corte Suprema.- Hágase saber.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-



Exp. Nº 4.745/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de abril de 1964.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -en su oportunidad- sean sometidas a consideración de esta // Corte Suprema.- Hágase saber.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.687/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de abril de 1964.-

Atento el ofrecimiento formulado a fojas 14/16, lo informado por la Dirección Administrativa y Contable a fojas 18 y la opinión del señor Juez titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, autorízase a dicha Dirección para celebrar el contrato en las condiciones ofrecidas por el propietario y en tanto se solucione adecuadamente los problemas a que se refiere el magistrado a fojas 20.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA.-

